



| | | | | |
|---|--|--|---|----------------|
|  imdecure 820.000.517-0 | INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA CULTURA Y LA RECREACIÓN DE CHIQUINQUIRÁ BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG |  | FM-030 | |
| | ESTUDIOS PREVIOS | | Versión : 1.0 Fecha: 19/03/2021 1 | Página 1 de 17 |

| | |
|---------------------------------------|--|
| ENTIDAD | INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA CULTURA Y LA RECREACIÓN DE CHIQUINQUIRÁ |
| DEPENDENCIA QUE PROYECTA | GERENCIA |
| DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE | DIRECCIÓN OPERATIVA |
| FECHA | FEBRERO 2025 |

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política prevé en el Artículo 2º que son fines del Estado: *“Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...”*.

Que el Instituto Municipal del Deporte, la Cultura y la Recreación de Chiquinquirá – Boyacá, es un ente descentralizado de orden municipal, que facilita el acceso a la práctica del Deporte, la Recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, brinda espacios, instancias y procesos culturales, que permitan el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Municipio.

El Instituto Municipal Del Deporte, la Cultura y la Recreación de Chiquinquirá, y como dependencia encargada de la ADMINISTRACIÓN CONTABLE Y NIIF, destinó en el presupuesto de 2025 recursos para EL SERVICIOS DE SOFTWARE INTEGRADO DE GESTIÓN EMPRESARIAL SYSCAFE, INSTALACIÓN, SOPORTE, MANTENIMIENTO DE LOS MÓDULOS DE CONTABILIDAD, CUENTAS POR COBRAR, CUENTAS POR PAGAR, PRESUPUESTO PÚBLICO.

Módulos de Contabilidad, Facturación, Tesorería, Cuentas por Cobrar y Cuentas por Pagar y Presupuesto Público. Incluye una sesión concurrente adicional




Su operación se hace de forma fácil y rápida utilizando las herramientas de WINDOWS, Diversas posibilidades para los Informes, fáciles de entender y de alta calidad, Procesa la información por lotes, aumentando en un alto porcentaje el rendimiento, Impresión administrada por WINDOWS, Envío de informes hacia Microsoft Excel, Importación y exportación de datos desde y hacia otras aplicaciones, Desarrollado en Microsoft Visual FoxPro 9.0, Integrado totalmente; utilizando tecnología de punta Y Eficiencia y seguridad en el manejo de su información contable

La ley 80 del 1993 establece en su artículo 3 que *“los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...)”*

Así mismo, el Estatuto General de contratación consagra en su artículo 32, numeral 3 *“son contratos de prestación de servicios los que celebre las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no pueden realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados”*

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebraran por el termino



| | | | | |
|---|---|--|---|--|
|  imdecu 820.000.517-0 | INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA CULTURA Y LA RECREACIÓN DE CHIQUINQUIRÁ BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG |   | FM-030 | |
| | ESTUDIOS PREVIOS | | Versión : 1.0 Fecha: 19/03/2021 1 Página 2 de 17 | |

estrictamente indispensable”

A su vez, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Derecho único Reglamentario del sector Administrativo de planeación nacional, dispone que: *“las entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate”*

Adicionalmente, el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 estableció las condiciones específicas para la contratación de prestación de servicios, precisando que esta solo se podrá realizar: “cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratan”; esto puede suceder en varios eventos, como por ejemplo: i) que, efectivamente, no exista el personal de planta para encargarse de dichas labores; ii) que exista personal de planta, pero que este sobrecargado de trabajo, requiriéndose, por tanto, un apoyo externo; o iii) que haya personal de planta, pero no tenga experticia o conocimiento especializado en la materia y que, por esta razón, sea necesario contratar los servicios de quien posea conocimiento y experiencia en el tema.

Por lo anterior y teniendo en cuenta lo establecido en la Circular Conjunta No. 01 de 2023 expedida por Colombia Compra Eficiente y el Departamento Administrativo de la Función Pública, el INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE LA CULTURA Y LA RECREACIÓN considera viable realizar la contratación de una persona con conocimientos y experiencia, que desarrolle actividades deportivas y recreativas que adelanta el mismo, toda vez que como ya se mencionó no cuenta con el personal de planta, por lo que se requiere de un apoyo externo.

En concordancia con el **“PLAN MUNICIPAL 2024-2027”**, se procede a realizar el presente estudio previo enmarcado en los siguientes términos.

PROGRAMA: MODELO DE GOBIERNO CON CREDIBILIDAD Y TRANSPARENCIA PARA RECUPERAR EL VALOR DE LO PÚBLICO.

DIMENSIÓN: BUEN GOBIERNO MODERNO QUE RESPETA LA DIGNIDAD CON JUSTICIA SOCIAL.

META: FORTALECER A LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL MUNICIPIO.




1. 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO SERVICIOS DE SOFTWARE INTEGRADO DE GESTIÓN EMPRESARIAL SYSCAFE, INSTALACIÓN, SOPORTE, MANTENIMIENTO DE LOS MÓDULOS DE CONTABILIDAD, CUENTAS POR COBRAR, CUENTAS POR PAGAR, PRESUPUESTO PÚBLICO, FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, VIGENCIA 2025.

2.2 Descripción detallada de las Actividades a Desarrollar:

LAS FUNCIONES DE LA CONTABILIDAD: controlar para que los recursos sean administrados en forma eficaz, lo cual es posible con un proceso confiable de registro de transacciones; **Informar** a través de los estados financieros los efectos de las operaciones practicadas, observando y evaluando el comportamiento de la entidad dentro de un periodo de tiempo.

A través de este proceso se pueden realizar los registros contables para obtener cualquier tipo de reporte, sea fiscal, contable o financiero, además de poder exportarlos a Microsoft Excel son de fácil manejo e interpretación.

| | | | | |
|---|--|--|-------------------|--|
|  imdecure 820.000.517-0 | INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA CULTURA Y LA RECREACIÓN DE CHIQUINQUIRÁ BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG |   | FM-030 | |
| | ESTUDIOS PREVIOS | | Versión : 1.0 | |
| | | | Fecha: 19/03/2021 | |
| | | | Página 3 de 17 | |

Características del módulo:




- Ingreso de movimiento contable de varios periodos simultáneamente.
- Múltiples periodos.
- Bloqueo de usuarios para modificación de periodos anteriores.
- No requiere cierres mensuales.
- Manejo de PUC para comerciantes, sector cooperativo, oficial y de salud; 15 dígitos, 6 niveles, 3 auxiliares de 3 dígitos. Se puede personalizar según las necesidades de la empresa.
- Impresión de Etiquetas de correo.
- Auxiliares de terceros, por centro de costo e interactivo.
- Manejo ilimitado de documentos diferenciados por clase.
- Catálogos de IVA, ICA y Retención en la Fuente.
- Informes de auditoría.
- Presupuesto por cuenta.
- Cierre anual contable.
- Liquidación y cancelación de terceros.
- Análisis gráfico de movimientos.
- Informes para diferentes entes de control.
- Reclasificación de cuentas y de terceros.
- Importación desde otras aplicaciones contables.
- Captura de cuentas sin errores.
- Informes contables, fiscales y financieros.

Informes oficiales

- Libro diario
- Libro mayor
- Libro inventarios y balances
- Numerador de libros
- Auxiliar de ventas, de compras
- Certificados de retención
- Auxiliar de Renta
- Auditoría

Informes financieros

- Balance general – análisis vertical.
- Balance comparativo anual. – Análisis horizontal
- Estado de resultados por centro de costos
- Estado de resultados comparativo por meses- Análisis horizontal y vertical
- Comparativo por centros de costos
- Flujo de caja
- Balance de prueba, general, por tercero o por centro de costos
- Estado de cambios en el patrimonio

| | | | | | |
|---|--|--|-------------------|--|--|
|  imdecure 820.000.517-0 | INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA CULTURA Y LA RECREACIÓN DE CHIQUINQUIRÁ BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG |   | FM-030 | | |
| | ESTUDIOS PREVIOS | | Versión : 1.0 | | |
| | | | Fecha: 19/03/2021 | | |
| | | Página 4 de 17 | | | |

Informes DIAN

- Informes de Retención - Retecree
- Informes medios magnéticos (exógenas)

TESORERÍA

Permite la eficaz y segura administración de documentos comerciales y facilitan su auditoria a través de informes

- Elaboración de recibos de caja.
- Elaboración de comprobantes de egreso.
- Relación de cheques.
- Informes de recaudo.
- Giro de gastos por conceptos predefinidos.
- Impresión formas minerva.
- Estados de caja y bancos.
- Manejo de cobradores.



FACTURACIÓN Y VENTAS

- Proceso para el manejo de facturación de Ventas de Bienes y servicios
- Facturación P.O.S.
- Facturación de mercancías y de servicios.
- Facturación en lote.
- Devolución P.O.S
- Consulta de Artículos.
- Toma de Pedidos.
- Cajón Monedero.
- Manejo de código de barras.
- Manejo de jornadas fiscales. Informe de caja.
- Comprobante de informe diario de facturación CID. Record de ventas.
- Rentabilidad.
- Liquidación de comisiones a la venta y al recaudo. Arqueo de caja y cierre de caja.
- Informes fiscales.
- Rentabilidad.
- Metas de venta.
- Modificación de precios en lote.

CUENTAS POR COBRAR Y POR PAGAR

Solución para el manejo eficiente del recaudo, control de cartera, así como el manejo de proveedores y pagos.

- Resumen de movimientos por cliente/proveedor.
- Liquidación de intereses de mora.
- Conocimiento del descuento que afecta.
- Información detalla del cliente/proveedor.
- Interface con Excel.
- Análisis de morosidad.

| | | | | |
|--|--|--|---|----------------|
|  imdecur 820.000.517-0 | INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA CULTURA Y LA RECREACIÓN DE CHIQUINQUIRÁ BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG |  | FM-030 | |
| | ESTUDIOS PREVIOS | | Versión : 1.0 Fecha: 19/03/2021 1 | Página 5 de 17 |

- Informe de cartera y cuentas por pagar por edades.
- Generación de informes cartera para data crédito.
- Manejo de puntos y sucursales
- Cartera por cuotas.



MODULO NIIF PARA PYMES

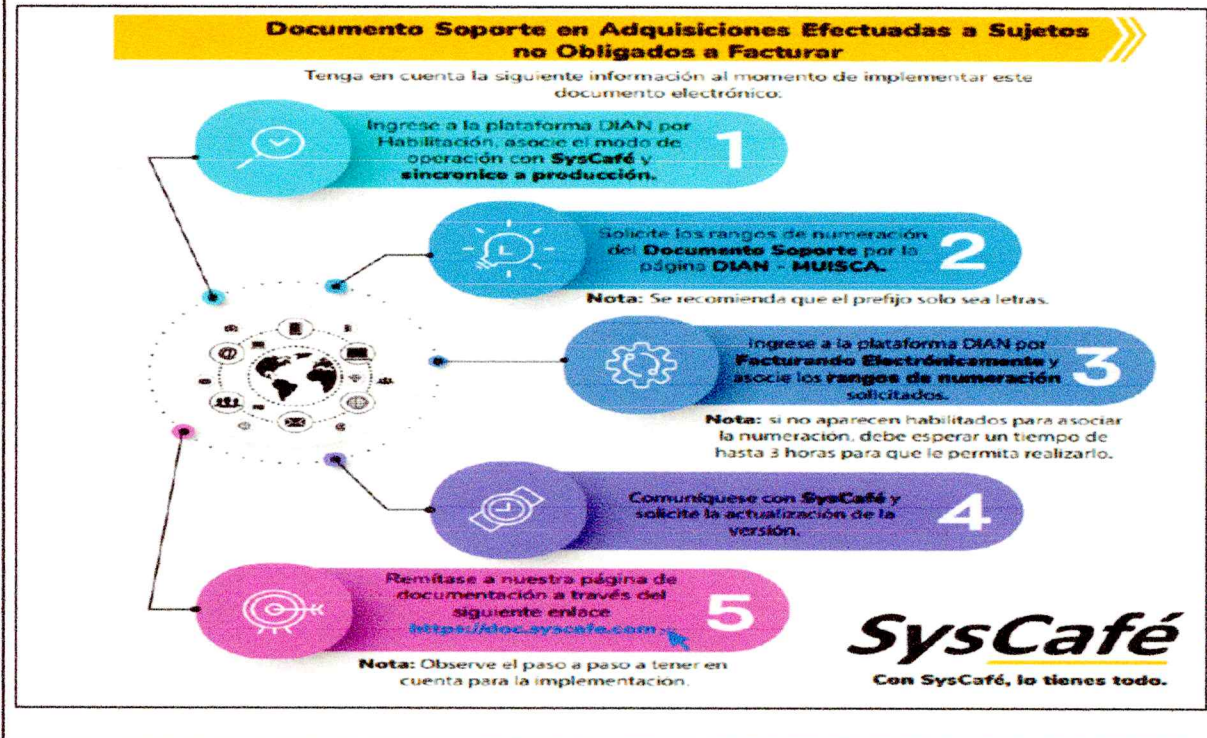
- Plan de cuentas bajo NIIF
- Evitar doble digitación, solo un comprobante para NIIF y PCGA
- Elaboración de reportes y revisión saldos bajo NIIF
- Procesos automatizados de depreciación, deterioros, ajustes al valor razonable, entre otros.
- Manejar los métodos de depreciación (lineal, saldos decrecientes y métodos basados en uso)
- Manejar depreciación por partes o componentes
- Cálculo de deterioros
- Afectación de costos en descuentos financieros NIIF en compras
- Permite realizar balance de apertura con ajustes automáticos
- Calculo y contabilización del deterioro de instrumentos financieros a valor presente.
- Genera amortización de intangibles



MODULO PRESUPUESTO OFICIAL

Permite registrar las transacciones basadas en el Presupuesto; para obtener de estados financieros que faciliten su análisis durante y al término de cada ejercicio fiscal. Ajustado a las normas y requerimientos establecidos por la Contraloría General de la Nación.

- Registro de Apropriación inicial.
- Manejo de Disponibilidad presupuestal.
- Códigos presupuestales para conceptos de ingresos y egresos
- Ejecución presupuestal a través del manejo de documentos para ingresos y gastos
- Generación de la obligación presupuestal, de acuerdo a un registro presupuestal previamente creado.
- Manejo del Programa Anual de Caja PAC.
- Giro de obligaciones presupuestales de acuerdo a obligaciones presupuestales previamente creadas.
- Manejo de artículos y recursos.
- Manejo de terceros.
- Adiciones, reducciones y traslados presupuestales.
- Generación de informes.
- Manejo de plan de cuentas del sector público.
- Manejo de N tipos de documento.
- Manejo de contratos, con parametrización de diferentes tipos.
- Manejo de dependencias y ordenadores de gasto.
- Manejo de cuentas por cobrar.
- Informe de apropiación presupuestal.
- Informe de ejecución presupuestal.
- Informe de movimientos de códigos presupuestales

| | | | | |
|---|---|---|---|--|
|  <p>imdecu 820.000.517-0</p> | <p>INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA CULTURA Y LA RECREACIÓN DE CHIQUINQUIRÁ BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG</p> | <p>Chiquinquirá</p>  | <p>FM-030</p> | |
| | <p>ESTUDIOS PREVIOS</p> | | <p>Versión : 1.0</p> <p>Fecha: 19/03/2021</p> <p>Página 6 de 17</p> | |



| | | | | |
|---|--|--|-------------------|--|
|  imdecu 820.000.517-0 | INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA CULTURA Y LA RECREACIÓN DE CHIQUINQUIRÁ BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG |  | FM-030 | |
| | ESTUDIOS PREVIOS | | Versión : 1.0 | |
| | | | Fecha: 19/03/2021 | |
| | | | Página 7 de 17 | |

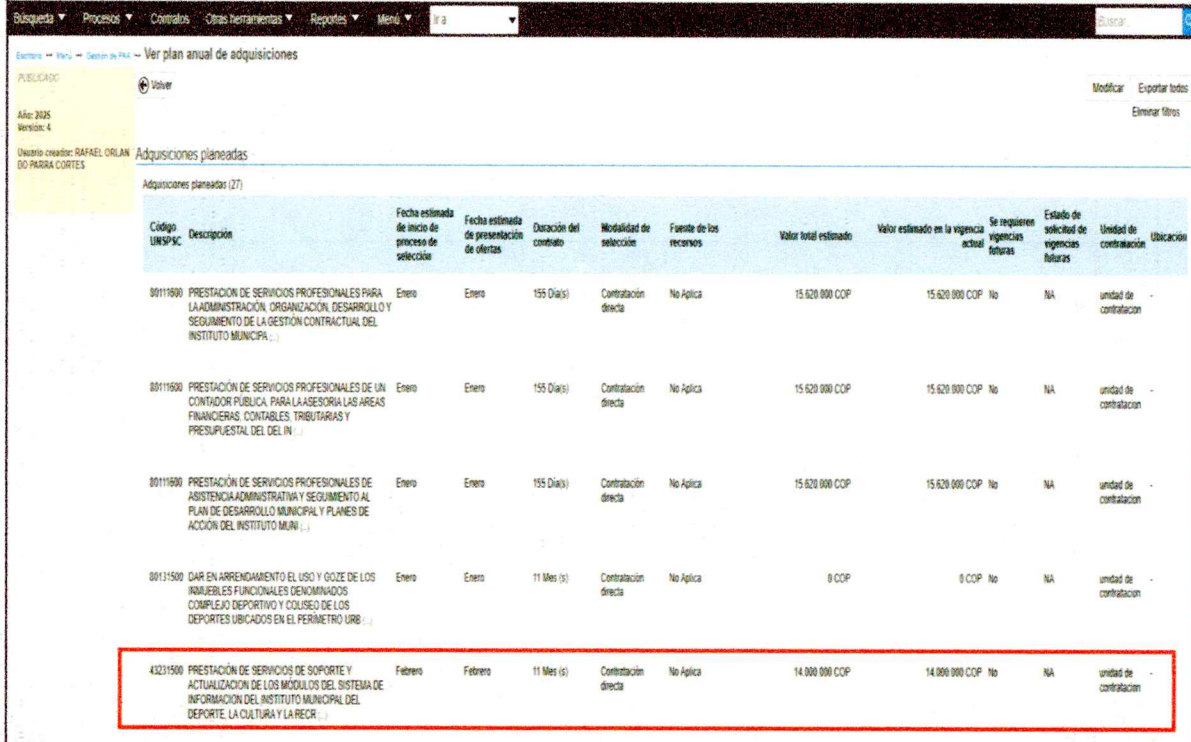
Su operación se hace de forma fácil y rápida utilizando las herramientas de WINDOWS, Diversas posibilidades para los Informes, fáciles de entender y de alta calidad, Procesa la información por lotes, aumentando en un alto porcentaje el rendimiento, Impresión administrada por WINDOWS, Envío de informes hacia Microsoft Excel, Importación y exportación de datos desde y hacia otras aplicaciones, Desarrollado en Microsoft Visual FoxPro 9.0, Integrado totalmente; utilizando tecnología de punta Y Eficiencia y seguridad en el manejo de su información contable

2.3 Clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas:



| CÓDIGO UNSPSC | PRODUCTO: |
|---------------|---|
| 43 | Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones |
| 4323 | Software |
| 432315 | Software funcional específico de la empresa |
| 43231500 | Software funcional específico de la empresa |

2.4 Código CIU: 6202 ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA INFORMÁTICA Y ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES INFORMÁTICAS

2.5 Plan de Adquisiciones: La necesidad de este contrato se encuentra descrita en el Plan de Adquisiciones actualizado 2025



| Código UNSPSC | Descripción | Fecha estimada de inicio de proceso de selección | Fecha estimada de presentación de ofertas | Duración del contrato | Modalidad de selección | Fuente de los recursos | Valor total estimado | Valor estimado en la vigencia actual | Se requieren vigencias futuras | Estado de solicitudes de vigencias futuras | Unidad de contratación | Ubicación |
|---------------|---|--|---|-----------------------|------------------------|------------------------|----------------------|--------------------------------------|--------------------------------|--|------------------------|-----------|
| 8011690 | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ADMINISTRACIÓN, ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL... | Enero | Enero | 195 Día(s) | Contratación directa | No Aplica | 15.620.000 COP | 15.620.000 COP | No | NA | unidad de contratación | - |
| 8011690 | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN CONTADOR PUBLICA PARA LA ASESORIA LAS AREAS FINANCIERAS, CONTABLES, TRIBUTARIAS Y PRESUPUESTAL DEL DEL IN... | Enero | Enero | 195 Día(s) | Contratación directa | No Aplica | 15.620.000 COP | 15.620.000 COP | No | NA | unidad de contratación | - |
| 8011690 | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASISTENCIA ADMINISTRATIVA Y SEGUIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL Y PLANES DE ACCIÓN DEL INSTITUTO MUNI... | Enero | Enero | 195 Día(s) | Contratación directa | No Aplica | 15.620.000 COP | 15.620.000 COP | No | NA | unidad de contratación | - |
| 80131500 | DAR EN ARRENDAMIENTO EL USO Y GOZE DE LOS INMUEBLES FUNCIONALES DENOMINADOS COMPLEJO DEPORTIVO Y COLISEO DE LOS DEPORTES UBICADOS EN EL PERIMETRO URB... | Enero | Enero | 11 Mes (s) | Contratación directa | No Aplica | 0 COP | 0 COP | No | NA | unidad de contratación | - |
| 43231500 | PRESTACION DE SERVICIOS DE SOPORTE Y ACTUALIZACION DE LOS MODULOS DEL SISTEMA DE INFORMACION DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA CULTURA Y LA RECR... | Febrero | Febrero | 11 Mes (s) | Contratación directa | No Aplica | 14.000.000 COP | 14.000.000 COP | No | NA | unidad de contratación | - |

| | | | | |
|--|--|--|------------------------------------|---------------------|
|  imdecur 820.000.517-0 | INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA CULTURA Y LA RECREACIÓN DE CHIQUINQUIRÁ BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG |  | FM-030 | |
| | ESTUDIOS PREVIOS | | Versión : 1.0 Fecha: 19/03/2021 | 1 Página 8 de 17 |

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.3.1. Tipo de Contrato: Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión de conformidad con lo establecido en el numeral 3° del artículo 32 de la ley 80 de 1993, que describe “*los contratos de prestación de servicios, como aquellos que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, y sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados*”.

3.3.2. Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025 contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.

3.3.3. Lugar de ejecución: En el Municipio de Chiquinquirá.

3.3.4. Valor estimado del Contrato: El valor del presente contrato es por la suma de **CATORCE MILLONES DE PESOS (\$ 14.000.000) M/CTE.** Respaldo bajo disponibilidad presupuestal No. 2025000020 de fecha 06 de febrero de 2025.



3.3.5. Rubro Presupuestal:

| N° SOL CDP | FECHA DE SOLICITUD | N° CDP | FECHA CDP | CODIGO RUBRO PRESUPUESTAL | RUBRO PRESUPUESTAL | FUENTE DE RECURSO |
|------------|--------------------|------------|------------|---------------------------|---|--|
| 202500016 | 2025/02/06 | 2025000020 | 2025/02/06 | 2.1.2.02.01.004 | OTRAS MÁQUINAS PARA EL PROCESAMIENTO AUTÓNOMO DE DATOS/ PAQUETES DE SOFTWARE DE | CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CV-002-2025 |

3.3.6. Forma de Pago: El valor del contrato será cancelado por el IMDCR de la siguiente manera:

- **PRIMER PAGO:** por valor de CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$5.600. 000.00) M/CTE. IVA INCLUIDO, correspondiente al 40% del valor del contrato con el acta de inicio, instalación del software y capacitación del sistema.
- **SEGUNDO PAGO:** por un valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$4.200. 000.00) M/CTE. IVA INCLUIDO. Cumplido el primer semestre de 2025 correspondiente al 30% del valor del contrato.
- **TERCER PAGO:** por un valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$4.200. 000.00) M/CTE. IVA INCLUIDO, correspondiente al 30% del valor del contrato por consumo de soporte complementario para el mes de diciembre.

Todo pago será realizado previa presentación del informe de actividades correspondiente y el Certificado de Cumplimiento expedido por el Supervisor del Contrato; para el último pago, el contratista deberá hacer la entrega de los implementos y elementos dados en las condiciones en que fueron entregados, para el desarrollo del presente contrato. El supervisor del contrato verificará el cumplimiento del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral que incluye riesgos laborales. De los soportes de tales pagos se deberá adjuntar fotocopia, para el correspondiente desembolso. Los pagos deberán hacerse dentro de los treinta (30) días siguientes a su radicación

| | | | | |
|--|--|--|---|----------------|
|  imdecur 820.000.517-0 | INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA CULTURA Y LA RECREACIÓN DE CHIQUINQUIRÁ BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG |  | FM-030 | |
| | ESTUDIOS PREVIOS | | Versión : 1.0 Fecha: 19/03/2021 1 | Página 9 de 17 |

en la Dirección Técnica de Contratación, siempre y cuando cumpla con los requisitos contractuales requeridos.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento que el servicio contratado éste gravado con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta por el CONTRATISTA, éste deberá asumir dicha obligación con cargo al valor del contrato y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el IMDCR no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo del IMDCR.

PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensual izado de Caja – P.A.C., sin generar intereses moratorios.

PARÁGRAFO CUARTO: En el evento de que algún pago llegare a tener la condición de Pasivo Exigible, no se ocasionará responsabilidad ni intereses a cargo del IMDCR y se tramitará con base en el marco normativo vigente.

Para tramitar el último pago, el contratista deberá aportar, además del informe correspondiente al último periodo, acta de terminación y recibo a satisfacción, expedido por el supervisor. No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual mensualizado de Caja –PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

3.7. Supervisión: Será ejercida por intermedio de la **DIRECCIÓN OPERATIVA** y/o quien haga sus veces, quien se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.



4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1.2 Obligaciones Generales Del Contratista:



Sin perjuicio de las obligaciones que de suyo tiene a cargo, en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco que se genera del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, le corresponde al CONTRATISTA la observancia de las siguientes

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por el Instituto Municipal del Deporte, la Cultura y la Recreación y con fundamento en los respectivos soportes.
2. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes

| | | | | |
|---|--|--|---|-----------------|
|  imdecu 820.000.517-0 | INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA CULTURA Y LA RECREACIÓN DE CHIQUINQUIRÁ BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG |  | FM-030 | |
| | ESTUDIOS PREVIOS | | Versión : 1.0 Fecha: 19/03/2021 1 | Página 10 de 17 |




- parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Igualmente, para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad especialmente con el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral.
3. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato cuando a esta hubiere lugar.
 4. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN requisito sin el cual no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.
 5. El Contratista se obliga a mantener al Instituto Municipal del Deporte, la Cultura y la Recreación, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne al Instituto Municipal del Deporte, la Cultura y la Recreación, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del Instituto Municipal del Deporte, la Cultura y la Recreación, ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.
 6. En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, éste deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al contratista. Así mismo, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos al Instituto Municipal del Deporte, la Cultura y la Recreación, dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe efectuar la devolución de los bienes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el certificado de recibo a satisfacción del área del Instituto Municipal del Deporte, la Cultura y la Recreación, encargada del almacén o de la administración de los bienes, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato; de lo contrario, se deberá dejar constancia para efecto de tomar las medidas administrativas y jurídicas a que haya lugar.
 7. Los documentos y expedientes que para la ejecución del objeto pactado se entreguen al Contratista, quedarán bajo la responsabilidad de este, quien deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al mismo. Igualmente, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos al Instituto Municipal del Deporte, la Cultura y la Recreación, dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe efectuar la devolución de los documentos y expedientes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el recibo a satisfacción del área del Instituto Municipal del Deporte, la Cultura y la Recreación, que corresponda, que tendrá que anexarse al informe de finalización del contrato.
 8. En el Contratista recae el deber de confidencialidad, comprometiéndose a hacer uso debido de la información que conoce y/o procesa, y retornarla a la entidad una vez terminado el contrato, además el contratista se compromete a garantizar la reserva legal de la información jurídica con el Instituto Municipal del Deporte, la Cultura y la Recreación.

| | | | | |
|---|--|--|-------------------|--|
|  imdecu 820.000.517-0 | INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA CULTURA Y LA RECREACIÓN DE CHIQUINQUIRÁ BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG |  | FM-030 | |
| | ESTUDIOS PREVIOS | | Versión : 1.0 | |
| | | | Fecha: 19/03/2021 | |
| | | Página 11 de 17 | | |

9. Hacer buen uso de los elementos e implementos dados para la realización para la ejecución de la actividad objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS: las actividades específicas para la prestación de los servicios son las siguientes

1. Asistencia técnica requerida para el uso de software SysCafé (módulos contabilidad, tesorería, cuentas por pagar, cuentas por cobrar, presupuesto oficial) garantizando el permanente funcionamiento del software en la entidad.
2. Prestar el soporte telefónico para la ejecución del objeto contractual.
3. Prestar el soporte vía internet para la ejecución del objeto contractual.
4. Realizar visita a las instalaciones de la entidad por solicitud expresa del supervisor del contrato.
5. Realizar las actualizaciones pertinentes al software SysCafé durante el periodo de ejecución del contrato.
6. Corrección y ajuste del software cuando se requiera para lograr un eficiente desempeño de este.
7. Ajustes del Software para cumplir con los requerimientos y directrices emitidas por los entes de control como Dian, Contraloría, etc.
8. Asesoría para generación de informes a los entes de control.
9. Implementación del sistema de facturación electrónica.
10. Prestar de manera eficiente los servicios que constituyen el objeto del contrato, actuando de conformidad con las normas legales pertinentes.
11. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozcan con ocasión de la ejecución del objeto del contrato, así como todos aquellos relacionados con el mismo.
12. Tener especial cuidado y responder por los equipos y elementos de oficina que se le asignen para el desarrollo de su labor.
13. Actuar con lealtad y buena fe durante la celebración, ejecución y terminación del contrato y aún con posterioridad a este,
14. Cumplir con las obligaciones tributarias contempladas en las normas legales vigentes en la materia aplicable al contrato.
15. Cumplir con todas y cada una de las especificaciones señaladas en su propuesta la cual hace parte integral del presente contrato
16. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato en los términos pactados
17. Guardar la reserva y confidencialidad de la documentación que se ponga en su conocimiento en cumplimiento con el objeto del contrato
18. Presentar informe de las actividades desarrolladas, de acuerdo con las obligaciones que anteceden, los cuales deben estar avalados por el Supervisor que delega la entidad.
19. Capacitar a los funcionarios que hacen parte del proceso contable y de tesorería.
20. Junto con los informes de que trata el numeral anterior, deberá estar al día en los pagos de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), cuyo monto base de liquidación en todos los casos será por el cuarenta por ciento (40%) del valor mensual a pagar por parte de la entidad territorial.
21. Una vez suscrito el contrato, el contratista deberá afiliarse al régimen de riesgos laborales de conformidad con el numeral 1 del literal (a), del artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, modificado por la Ley 1562 del 2012.
22. Las demás que el IMDCR considere pertinentes y las que se deriven de la naturaleza del contrato.

| | | | | | |
|--|--|--|-----------------|-------------------|--|
|  imdecur 820.000.517-0 | INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA CULTURA Y LA RECREACIÓN DE CHIQUINQUIRÁ BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG |   | FM-030 | | |
| | ESTUDIOS PREVIOS | | Versión : 1.0 | Fecha: 19/03/2021 | |
| | | | Página 12 de 17 | | |

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 2 de la Ley 1150 señala *De las modalidades de selección*. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: **Numeral 4. Contratación directa.** *La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: Literal h: Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.*

El Decreto 1082 de 2015, a partir de las modalidades de contratación establece: “Artículo 2.2.1.2.1.4.9 contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. **Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.**

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”.

Por lo tanto, teniendo en cuenta que el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales, la modalidad de contratación es DIRECTA.

6. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Se ha establecido que el valor total del contrato asciende a la suma de suma de **CATORCE MILLONES DE PESOS (\$ 14.000.000) M/CTE.** Respaldo bajo disponibilidad presupuestal No. 2025000020 de fecha 06 de febrero de 2025.

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

La ley 1150 del 2007 y el Decreto Nacional 1082 de 2015 señala como factores de selección en los contratos de prestación de servicios la idoneidad y la experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

En virtud de la modalidad de contratación, la selección objetiva del contratista se realizará teniendo en cuenta la capacidad para ejecutar el objeto del contrato, así como su idoneidad y experiencia.

Es importante precisar que, hecho un análisis del sector, se encuentra que se requiere de un servicio técnico con

conocimiento y experiencia en manejo de labores administrativas según lo estima el Plan de Acción.

De conformidad con las responsabilidades que el mismo conlleva, la disponibilidad de tiempo y la disposición del conocimiento, es imperioso realizar la contratación por medio de servicios personales, con pagos mensuales que permitan el cabal desarrollo del objeto contractual.




Esta decisión se toma, en virtud, de las experiencias productivas que ha obtenido esta Sectorial, al celebrar esta modalidad de contratación, toda vez que se ha reflejado en la consecución de objetivos y se ha cumplido a satisfacción el alcance de estos.

8. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUE DAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO




8.1. Matriz de Riesgo:

| 6 | 5 | 4 | 3 | 2 | 1 | No |
|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|---------------|
| General | General | General | Específico | General | General | Clase |
| Externo | Externo | Externo | Externo | Interno | Interno | Fuente |
| Ejecución | Ejecución | Ejecución | Ejecución | Ejecución | Ejecución | Etapas |
| Operacional | Operacional | Operacional | Operacional | Operacional | Operacional | Tipo |



| Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales | Servicios adicionales necesarios para el cumplimiento del objeto contractual | Entrega tardía del servicio | Uso indebido de información | Uso o recolección de información errada | Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad | Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir) |
|---|--|---|---|---|--|--|
| No se satisface la necesidad requerida por el IMDCR | No se satisface la necesidad requerida por el IMDCR | No se satisface la necesidad requerida por el IMDCR | No se satisface la necesidad requerida por el IMDCR | No se satisface la necesidad requerida por el IMDCR | No se satisface la necesidad requerida por el IMDCR | Consecuencia de la ocurrencia del evento |
| 1 | 1 | 3 | 1 | 2 | 2 | Probabilidad |
| 2 | 2 | 2 | 3 | 2 | 2 | Impacto |
| 3 | 3 | 4 | 4 | 4 | 4 | Calificación Total |
| Bajo | Bajo | Bajo | Bajo | Bajo | Bajo | Categoría |

| | | | | | |
|---|--|--|-----------------|-------------------|--|
|  imdecu 820.000.517-0 | INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA CULTURA Y LA RECREACIÓN DE CHIQUINQUIRÁ BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG |   | FM-030 | | |
| | ESTUDIOS PREVIOS | | Versión : 1.0 | Fecha: 19/03/2021 | |
| | | | Página 14 de 17 | | |

| Contratista | Contratista | Contratista | Contratista | Contratista | IMDCR | ¿A quién se le asigna? | |
|--|---|---|---|-------------------------------------|---|---|--|
| Afiliación a ARP de todos de los empleados a cargo del contratista | Falta de planeación por parte del contratista | Verificar la publicación e inicio de actuaciones administrativas sancionatorias | Garantizar confidencialidad, firma de acuerdo de confidencialidad | Solicitar información certificada | Entregar la información veraz y oportunamente para la ejecución del objeto del contrato | Tratamiento/Controles a ser implementados | |
| Improbable | Improbable | Improbable | Improbable | Improbable | Improbable | Probabilidad | Impacto después del tratamiento |
| Insignificante | Insignificante | Insignificante | Insignificante | Insignificante | Insignificante | Impacto | |
| 2 | 2 | 1 | 1 | 1 | 1 | Valoración del riesgo | |
| Bajo | Bajo | Bajo | Bajo | Bajo | Bajo | Categoría | |
| No | No | No | No | No | No | ¿Afecta la ejecución del contrato? | |
| Supervisor | Supervisor | Supervisor | Supervisor | Supervisor | Supervisor | Persona responsable por implementar el tratamiento | |
| Fecha inicio del contrato | Fecha inicio del contrato | Fecha inicio del contrato | Fecha inicio del contrato | Fecha inicio del contrato | Fecha inicio del contrato | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | |
| Fecha final del contrato | Fecha final del contrato | Fecha final del contrato | Fecha final del contrato | Fecha final del contrato | Fecha final del contrato | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | |
| Revisión informes de ejecución | Revisión informes de ejecución | Revisión informes de ejecución | Revisión informes de ejecución | Revisión informes de ejecución | Revisión informes de ejecución | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Monitoreo y revisión |
| Según lo establecido en el contrato | Según lo establecido en el contrato | Según lo establecido en el contrato | Según lo establecido en el contrato | Según lo establecido en el contrato | Según lo establecido en el contrato | Periodicidad ¿Cuándo? | |
| 11 | 10 | 9 | 8 | 7 | No | | |
| General | General | Específico | General | General | Clase | | |
| Interno | Interno | Interno | externo | Externo | Fuente | | |

| | | | | | | |
|--|--|--|--|-------------------|--|--|
|  imdecur 820.000.517-0 | INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA CULTURA Y LA RECREACIÓN DE CHIQUINQUIRÁ BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG | |   | FM-030 | | |
| | | | | Versión : 1.0 | | |
| | | | | Fecha: 19/03/2021 | | |
| | | | | Página 15 de 17 | | |
| ESTUDIOS PREVIOS | | | | | | |

| Ejecución | Ejecución | Ejecución | Ejecución | Ejecución | Etapas | |
|---|---|---|---|---|---|--|
| Financiero | Financiero | Financiero | Operacional | Económicos | Tipo | |
| No se satisface la necesidad requerida por el IMDCR | No se satisface la necesidad requerida por el IMDCR | No se satisface la necesidad requerida por el IMDCR | Falta de planeación por parte del contratista | No se satisface la necesidad requerida por el IMDCR | Consecuencia de la ocurrencia del evento | |
| 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | Probabilidad | |
| 3 | 2 | 2 | 1 | 2 | Impacto | |
| 4 | 3 | 3 | 2 | 3 | Calificación Total | |
| Bajo | Bajo | Bajo | Bajo | Bajo | Categoría | |
| IMDCR | IMDCR | Contratista | Contratista | Contratista | ¿A quién se le asigna? | |
| Solicitud previa de CDP y CRP | Sometida al PAC | Estimación de costos y necesidad de la entidad | Verificación de riesgos | Proyección anual y socialización de posibles incrementos en los impuestos | Tratamiento/Controles a ser implementados | |
| Improbable | Improbable | Improbable | Improbable | Improbable | Probabilidad | Impacto después del tratamiento |
| Menor | Menor | Insignificante | Insignificante | Insignificante | Impacto | |
| 2 | 2 | 2 | 1 | 1 | Valoración del riesgo | |
| Bajo | Bajo | Bajo | Bajo | Bajo | Categoría | |
| No | No | No | No | No | ¿Afecta la ejecución del contrato? | |
| Supervisor | Supervisor | Supervisor | Supervisor | Supervisor | Persona responsable por implementar el tratamiento | |
| Fecha de inicio del contrato | Fecha de inicio del contrato | Fecha de inicio del contrato | Fecha de inicio del contrato | Fecha de inicio del contrato | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | |
| fecha final del contrato | fecha final del contrato | fecha final del contrato | fecha final del contrato | fecha final del contrato | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | |

| | | | | |
|---|---|--|---------------|-------------------|
|  imdecure 820.000.517-0 | INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA CULTURA Y LA RECREACIÓN DE CHIQUINQUIRÁ BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG |  | FM-030 | |
| | | | Versión : 1.0 | |
| | ESTUDIOS PREVIOS | | | Fecha: 19/03/2021 |
| | | | | Página 16 de 17 |

| | | | | | | |
|-------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|--------------------------------|-----------------------------|
| Revisión informes de ejecución | Revisión informes de ejecución | Revisión informes de ejecución | Revisión informes de ejecución | Revisión informes de ejecución | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Monitoreo y revisión |
| Según lo establecido en el contrato | según lo establecido en el contrato | según lo establecido en el contrato | según lo establecido en el contrato | según lo establecido en el contrato | Periodicidad ¿Cuándo? | |

8.2 Mitigación de Riesgo:



| DESCRIPCIÓN DEL RIESGO | MITIGACIÓN |
|------------------------|--|
| RIESGOS FINANCIEROS | CONTRATISTA: Por tratarse de un contrato de prestación de servicios el contratista debe asumir el pago mensual al sistema de seguridad social en lo que corresponde a salud, pensión y ARL. |
| RIESGOS OPERACIONALES | CONTRATISTA: Si se requiere el contratista garantizara la calidad del trabajo, accidentes de trabajo y enfermedades profesionales a través de la afiliación a riesgos laborales. IMDCR: De conformidad con la norma deberá contar con certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal y PAC suficiente que garantice los pagos. |

9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

REQUIERE GARANTÍA: SI NO

El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del Instituto Municipal del Deporte, la Cultura y la recreación, de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. Decreto 1082 de 2015: “Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título”, podrá ser otorgada mediante cualquiera de las clases estipuladas:

| CLASE DE AMPARO | DESCRIPCIÓN |
|---------------------------|--|
| CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO | Equivalente al 10% del valor total del Contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. |
| CALIDAD DEL SERVICIO | Equivalente al 10% del valor total del Contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato y seis (6) meses |

| | | | | | |
|---|--|--|------------------------|-----------------|--|
|  imdecu 820.000.517-0 | INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA CULTURA Y LA RECREACIÓN DE CHIQUINQUIRÁ BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG |  | FM-030 | | |
| | ESTUDIOS PREVIOS | | Versión : 1.0 | | |
| | | | Fecha: 19/03/2021 1 | Página 17 de 17 | |


10. INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación M-MACPC-06 literal C publicado por Colombia Compra eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. Al respecto señala: *“Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía”.*

11. ANEXO

ANEXO 1: Análisis del Sector

12. RESPONSABLES

| | |
|---|--|
| NOMBRE: RAFAEL ORLANDO PARRA CORTES CARGO: Gerente IMDCR | FIRMA:  |
|---|--|

| Retención documental | | | | | |
|-----------------------------|----------------------------|-----------------------------|-----------------------|---|-------|
| Proyectado por: | | Revisado por: | | Aprobado por: | |
| Nombre | Firma | Nombre | Firma | Nombre | Firma |
| CARMEN CASALLAS | | RAFAEL ORLANDO PARRA CORTES | | RAFAEL ORLANDO PARRA CORTES | |
| Nombre del documento | | ESTUDIOS PREVIOS | | Versión | 1.0 |
| Dependencia | Gerencia | TRD | 200 | Consecutivo | |
| Proceso: | CONTRATACIÓN | | Procedimiento: | | |
| Dimensión: | Información y comunicación | | Política: | Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción | |



INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA CULTURA Y LA RECREACIÓN - IMDCR
 CARRERA 7 No. 21 A – 24 PALACIO DE LA CULTURA “RÓMULO ROZO”

TEL.: (8) 726 7399
 Correo: imdecu@chiquinquirá-boyaca.gov.co
contactenos@imdcr.gov.co